



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **9188**

BUENOS AIRES, **31 JUL. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-8412-16-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones en las que la firma Allignani Roglio y Fiorano María Isabel S.H. notificó su desvinculación como elaborador del producto "VERDADERA PLATA COLOIDAL (40ppm), marca S 650, trámite de inscripción por formulario R-155 N° 1955 (M) del 07/09/2015, cuya titularidad detenta la firma RODRIGO ESCOBAR GARCÍA.

Que mediante la Nota N° 1608/1289 (ver fs. 5) la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS) ordena citar a la firma RODRIGO ESCOBAR GARCÍA para que realice la modificación del trámite de inscripción a fin de designar un nuevo elaborador contratado, bajo apercibimiento de iniciar la baja del trámite de inscripción en cuestión, en aplicación del artículo 10 de la Disposición ANMAT N° 1108/99.

Atento al silencio guardado por la firma ante las intimaciones cursadas por Mesa de Entradas, la DVS sugiere dar la baja del trámite de inscripción.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

9188

Que la la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:


ARTÍCULO 1º: Dáse de baja el trámite de inscripción N° 1955 (M) de fecha 07 de septiembre de 2015, correspondiente al producto cosmético denominado "VERDADERA PLATA COLOIDAL (40ppm), marca S 650, cuya titularidad detenta la firma RODRIGO ESCOBAR GARCÍA y cuyo elaborador declarado es la firma Allignani Rogelio y Fiorano María Isabel S. de H., el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese

EXPEDIENTE N° 1-47-8412-16-8

DISPOSICION N°

9188


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.